

9/2010

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa

D. Jose Francisco Fernandez Pinilla

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña Maria Elvira Ramirez Luján

Dña Olvido de la Rosa Baena.

D. Enrique Salinas Moya

Dña Maria del Carmen Gonzalez

Gonzalez

Dña Manuela Ruiz Marin

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor.-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veintiséis de octubre de dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas once minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

1º.- TOMA DE POSESION DE D. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ PINILLA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde procede de acuerdo con lo recogido en el orden del día a realizar la toma de posesión del Sr. D. Jose Francisco Fernandez Pinilla , que concurrió a las pasadas elecciones locales formando parte de la lista del PA, correspondiendole de acuerdo con la legislación electoral vigente y la documentación remitida por la Junta Electoral Central, cubrir la vacante producida por la renuncia del Sr. Concejel D. Jose Antonio Gabaldón Vargas.

En primer lugar el Sr. Alcalde , llama a la Sr. D. Jose Francisco Fernandez Pinilla , al que pasa a tomar el juramento o promesa para acceder al cargo de Concejel, habiéndose cumplido los requisitos previos a este acto a la vista de la preceptiva credencial remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central requisito que le faculta para tomar posesión del cargo, y manifestarse por el Sr. Secretario que ha procedido a presentar la documentación preceptiva en el Registro de Intereses y declaración sobre posibles incompatibilidades.

Se procede por el Sr. Alcalde a realizar la siguiente pregunta:

¿ D. Jose Francisco Fernandez Pinilla , jurais o prometeis cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental de Estado ?.

A la misma el Sr. Fernandez Pinilla contesta: Si prometo.

El Sr. Fernandez Pinilla , pasa a ocupar el sillón vacante de Concejal en el Salón de plenos y se incorpora desde este momento a la sesión como miembro de la Corporación.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a la Corporación al Sr. Concejal entrante manifestandole que si bien existirán las normales diferencias politicas su trabajo será para el pueblo de Cúllar Vega, siendo lo importante trabajar con honradez juntos los trece miembros que forman el Ayuntamiento , y desea los mejor en su actuación al Sr. Fernandez Pinilla.

2º.- ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 8/10 , de 27 de septiembre de 2010 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

No se presentan observaciones ni rectificaciones de la misma.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría aprobar con doce votos favorables con la abstención del Sr. Fernandez Pinilla por no ser miembro en ese momento de la Corporación , el borrador quedando el acta en los términos en que ha quedado redactada.

3º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- N ° 255 , de 21 de octubre de 2010 se publica el Real Decreto 1313/2010 de 20 de octubre por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N ° 191 , de 29 de septiembre de 2010 se publica el Acuerdo de 7 de septiembre de 2010 de la Consejería de Gobernación y Justicia autorizando a dicha Consejería a

subvencionar prestamos concertados con Diputaciones andaluzas para la financiación del coste de materiales del PFEA 2010.

- N° 195 , de 5 de octubre de 2010 se publica la Orden de 17 de septiembre de 2010 de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía , por la que se desarrolla la organización y funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.

- N° 195 , de 5 de octubre de 2010 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2010 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía , por el que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N° 180 , de 20 de septiembre de 2010 , se publica anuncio de la Oficina del Censo Electoral sobre sorteo para selección de candidatos a jurados.
- N° 195 , de 11 de octubre de 2010 , se publica anuncio del Consorcio de Residuos Urbanos de Granada sobre adjudicación provisional del servicio de tratamiento de residuos vegetales.
- N° 197 , de 14 de octubre de 2010, se publica por anuncio de este Ayuntamiento de Cúllar Vega de información pública de aprobación inicial de la Ordenanza de funcionamiento del CIE.

4°.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

- Decreto de 6 de septiembre de 2010 , solicitando al Consorcio Sierra Nevada Vega Sur compensación a favor de este Ayuntamiento del que es miembro, por 8.387,01 €.
- Decreto de la Alcaldía , de 24 de septiembre de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 27 de septiembre de 2010.
- Decreto de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2010 aprobando concesión de nicho en el Cementerio municipal nº 41.
- Decreto de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2010 aprobando concesión de 2 nichos en el Cementerio municipal nº 43 y 44.
- Decreto de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2010 aprobando la ubicación del Recinto ferial de la Fiestas de San Miguel 2010 y medidas reguladoras del mismo en base a informe de la policía local de este Ayuntamiento.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2010, aprobando relación de facturas F/28/10 , por 14.836,35 €.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de septiembre de 2010, tomando conocimiento de la sustitución del titular de licencia de apertura expte 7/10.
- Resolución de la Alcaldía de 4 de octubre de 2010, delegando la celebración de matrimonio civil en el Sr. Concejal Delegado D. Jorge Sanchez Cabrera a celebrar el día 9 de octubre de 2010.

- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Publicas y Mantenimiento de 4 de octubre de 2010, sobre inicio de expediente de orden de ejecución en base a informe tecnico de fecha 27 de septiembre de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 5 de octubre de 2010, aprobando la baja en el Registro de Uniones Civiles de este Ayuntamiento a petición de las partes de fecha 23 de septiembre de 2010.
- Decreto de la Alcaldía , de 5 de octubre de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria para el dia 8 de octubre de 2010.
- Decreto de la Alcaldía , de 6 de octubre de 2010, sobre aprobación de fraccionamiento del pago de tributos municipales de la licencia de obra expte 93/10.
- Decreto de la Alcaldía , de 7 de octubre de 2010, sobre corrección de liquidación de plusvalia expte 39/10 por error material en su expedición.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de octubre de 2010, aprobando compromiso de anualidad en el programa de lucha antivectorial (desratización) en el Convenio con la Diputación de Granada , Granada en Red 2008-2011, por la cuantía de aportación municipal de 2.121,12 €.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de octubre de 2010, concediendo licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso expte 1/10.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de octubre de 2010, aprobando concesión de vado previo informe favorable de la policia local de este Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2010.
- Decreto de la Alcaldía , de 19 de octubre de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria para el dia 21 de octubre de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 21 de octubre de 2010, aprobando relación de facturas F/34/10 , por 54.445,18 €.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, formula diversas preguntas en relación con los Decretos de la Alcaldía, no de este pleno sino del anterior que no le fueron contestadas, sobre los gastos a justificar a la Sra. Pérez Cotarelo y del Sr. Alcalde recogidos en la Resolución de fecha 16 de junio de 2010 y de fecha 6 de julio de 2010 respectivamente.

La Sra. Pérez Cotarelo le informa que se trata de pago de la actividad Mundo abuelo dentro del PFEA Especial de Ayuda a domicilio que hubo que pagar en efectivo.

El Sr. Alcalde tambien le informa que se trataba de un gasto a justificar de pago a proveedores en efectivo realizado en el comercio Cast Alhambra para el Banco de Alimentos del Ayuntamiento.

Tambien pregunta el Sr. Ruiz Vilchez por Resolución referente a otorgamiento de Calificación Ambiental a una actividad en Calle Hermanos Machado , 5, que aparece relacionada, sobre si esto esta de acuerdo con la nueva normativa de no sometimiento a licencia de actividades requerida por la normativa de libertad de establecimientos comerciales y actividades.

El Sr. Secretario le comunica que cuando se trata de actividades molestas se viene aplicando la normativa anterior por la salvaguarda de intereses medioambientales y de control municipal necesario de las mismas por lo que se entiende que no están sujetas al exclusivo tramite de declaración previa o comunicación responsable únicamente, y sigue realizándose con los matices correspondientes la tramitación anterior que sigue estando vigentes para ellas.

Finalmente el Sr. Ruiz Vilchez pregunta por tres resoluciones sobre expedientes de responsabilidad patrimonial que se referencian con los nº 603,610 y 630. Respondiendo el Sr. Alcalde que no tiene a la vista los expedientes concretos en este acto, pero que se refieren a responsabilidad patrimonial y por ejemplo se trata de daños que se producen por baches u otros motivos en la circulación ocasionados a vehiculos; al no tener los expedientes propone que se puedan ver en Comisión Informativa para conocimiento de los grupos municipales.

5º.- CORRECCION DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE PLENO DE 9 DE JULIO DE 2010 APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 8 DE LAS NN.SS. REORDENACION DE SUELO EQUIPAMENTAL Y SUELO LIBRE DE USO PUBLICO.-

Dada cuenta el proyecto de acuerdo para corrección de errores advertidos en el anterior acuerdo plenario de 9 de julio de 2010 referido a aprobación definitiva de la modificación puntual nº 8 de las NN.SS.

Visto que este asunto ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Publicas, Medio Ambiente y Mantenimiento de fecha 26 de octubre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art 105.2 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

El Pleno acuerda con trece votos favorables :

1º) Subsanan los errores advertidos en la redacción de dicho acuerdo en el parrafo primero del acuerdo ya que donde dice PPR-5 debe decir PPR-6 . Tambien en el parrafo septimo del acuerdo donde dice Camara de Cuentas de Andalucia debe decir Consejo Consultivo de Andalucia.

2º) Notificar este acuerdo a quienes han presentado alegaciones para su conocimiento y efectos.

6º.- PUESTA A DISPOSICION DEL ENTE PUBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y CESION GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCIA DE LOS TERRENOS PARA AMPLIACION DEL IES DE CULLAR VEGA.-

De acuerdo con el escrito de 13 de octubre de 2010 , remitido por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Granada contestando ofrecimiento que hizo el Ayuntamiento de un solar para la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria, de las Normas adjuntas referida a documentación jurídico administrativa que han de presentar los Ayuntamientos para la oferta de solares con destino a construcciones escolares en los niveles de educación secundaria, y

teniendo en cuenta que se ha suscribió con fecha 10 de mayo de 1997 el oportuno convenio con el Sr. Consejero de la Junta de la Andalucía .

En este escrito se solicita la adopción de acuerdo referente a la cesión gratuita del solar y de los terminos del acuerdo , oferta del solar señalándose los requisitos del acuerdo y documentación complementaria.

Dada cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud, Deportes e Innovación de fecha 22 de octubre de 2010.

El Sr. Alcalde informa sobre el contenido de esta propuesta de acuerdo de cesión, recogiendo alegaciones que ya se han presentado al PGOU.

La Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA , considera que esta propuesta es beneficiosa para Cúllar Vega , y pide a la Junta de Andalucía que no tarde tanto en realizar la ampliación del IES.

La Sra. Ruiz Marin, portavoz del Grupo municipal del PA, también solicita que se haga rápidamente la cesión.

El Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta la opinión favorable a la propuesta.

El Sr. Secretario informa que esta cesión por la situación y regulación actual de las parcelas estará vinculada a la aprobación definitiva del PGOU.

La Corporación Municipal acuerda con trece votos a favor , por unanimidad:

1º.- Poner a disposición del Ente Publico de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Junta de Andalucía y ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía , un solar de 1.250,24 metros cuadrados en el PPR-6 , que constituye actualmente la parcela AJ-01 de dicho Plan Parcial.

Solicitar que de la puesta a disposición y cesión gratuita a la Junta de Andalucía de los terrenos aprobados por acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 1998 de una parcela de 7.397, 89 m² , se disminuya en 158,52 m² para destinarla a Equipamiento deportivo.

2º.- Esta puesta a disposición , cesión gratuita y solicitud de disminución de la parcela inicial supone la modificación del anterior acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 1998 por el que se ofrecieron los terrenos que en su conjunto eran una parcela de 7.397, 89 metros cuadrados, que por los motivos antes expuestos pasarán a ser una parcela de 8.489,61 m² para un Instituto de Enseñanza Secundaria , respecto a la que el Ayuntamiento de Cúllar Vega se compromete a realizar la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada) nº 2 , una vez se produzca la aprobación definitiva del PGOU en tramitación donde se prevee recoger estas incidencias para que se corresponda con la realidad registral de las fincas afectadas.

3º.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega se compromete a dotar a los terrenos de acceso pavimentado, abastecimiento de agua a presión de consumo, evacuación de agua con cotas de superficie y suministro de energía eléctrica en baja tensión.

4º.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega se compromete a eliminar cualquier obstaculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

5º.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega se compromete a otorgar, si procediere, la licencia de obras a la que se refiere el art. 169 y ss. de la LOUA y disposiciones reglamentarias correspondientes aplicables . El otorgamiento de la misma será gestionado por la Delegación Provincial , correspondiendo el pago de los tributos locales correspondientes a la obra al Contratista Adjudicatario de dichas obras .

6º.- Se manifiesta que el solar reúne las condiciones técnicas precisas en cuanto a :

-Extensión llana, no teniendo pendiente, al situarse en terrenos de vega.

-Se encuentra libre y dispuesto para estudio geotécnico, sin vertidos de escombros, basureros , restos de construcciones , etc... ya que su uso anterior ha sido de cultivo.

-Está alejado de cauces de rios, torrentes, ramblas ,carreteras peligrosas, vías de trenes, cementerios , etc...y fuera del ámbito de industrias insalubres o peligrosas o de contaminaciones ambientales importantes.

7º) Asimismo se acuerda remitir certificación de este acuerdo a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Granada, comprometiéndose el Ayuntamiento a remitir el resto de la documentación: Certificado del Inventario de Bienes de la Corporación, Certificado original del Registro de la Propiedad, Informe del Interventor de fondos en el que se pruebe no haber deuda pendiente de Liquidación con cargo al Presupuesto ordinario , Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación; no son necesarios para la Entidad Local, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos. Resultado de la información publica. Cedula Urbanistica. Certificado de Sanidad Escolar en los terminos solicitados y Plano topografico a escala 1:200 firmado por el Sr. Alcalde y con su sello con los requisitos solicitados , así como Plano de situación escala 1:2000 aproximada.

7º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE CONVENIO MARCO GENERAL CON LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES Y OTRAS MEDIDAS.-

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del PP que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud, Deportes e Innovación de fecha 22 de octubre de 2010.

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El actual período recesivo está provocando, también en los ayuntamientos, una situación de profunda dificultad económica y financiera. El incremento considerable de los gastos y la desmesurada merma de los ingresos está colocado a numerosos Consistorios al borde de la quiebra.

En los últimos años, la Institución Municipal ha venido denunciando las tremendas disfunciones que existen en el reparto de competencias entre las diferentes administraciones. La asunción de competencias entre las diferentes administraciones. La asunción de competencias estatales y autonómicas por parte de los ayuntamientos, partida que se va incrementando de forma exponencial, no lleva aparejada la lógica compensación por parte de las administraciones que están por encima de ésta, con mayor capacidad de decisión y con mayores recursos.

En este sentido, los ayuntamientos han manifestado en numerosas ocasiones y en multitud de foros que ese desequilibrio acumulado a lo largo de tantos años, constituye una auténtica deuda histórica que las administración estatal y autonómica tenían con respecto a la administración más pobre y paradójicamente más cercana al ciudadano.

La histórica manera de imponer esas competencias con normativas y reglamentaciones ante las que los ayuntamientos se ven incapaces de reaccionar o reclamar es, aun más en estos momentos, sumamente insolidaria e injusta.

Una de esas competencias que han tenido que asumir los ayuntamientos con sus escasos medios y recursos ha sido de la de “conservación, mantenimiento y vigilancia de centros educativos”, ya que así lo han dispuesto diferentes preceptos legales.

La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación en su apartado 2 establece que “la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo”. Igualmente, tanto, la Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 apartado 20 letra C, como el artículo 171 de la Ley de Educación de Andalucía, incluyen el contenido de este mandato.

Los antecedentes de esta responsabilidad municipal se remontan a cuando, ya hace algunas décadas, los colegios dependían directamente de los municipios. Esto explicaría que, por ejemplo, en Sanidad, siendo una competencia de las Comunidades Autónomas, al igual que la Educación, los ayuntamientos carezcan de responsabilidad alguna y, sin embargo, en materia educativa cuente con las ya mencionadas atribuciones.

Aunque no está de más aclarar una vez más que la queja de los Entes Locales no proviene de la delegación de estas competencias, tal y como prevé la ley, sino de que con ella no se transfiera al mismo tiempo los recursos necesarios para poderla desarrollar.

En este sentido, el artículo 17 apartado 1 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, recoge que “a iniciativa del Consejero de Gobierno de la Junta de Andalucía, podrán ser transferidas a los municipios competencias de la Comunidad Autónoma, mediante Ley, que, en todo caso determinará los recursos financieros para su ejercicio y los medios personales, materiales y económicos, de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia y lealtad institucional. Mediante Decreto de Transferencia del consejero de Gobierno y previa negociación con los municipios afectados, se concretará el traspaso de bienes, recursos y medios para el ejercicio de las competencias transferidas”.

Además, es abundante la jurisprudencia que advierte de que “la suficiencia financiera es presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local, ya que sin tal suficiencia la autonomía deviene imposible”.

Por otro lado, cabría preguntarse que se entiende por “conservación, mantenimiento y vigilancia”. Hasta ahora, ha sido la propia costumbre y la relación entre administración educativa y ayuntamientos la que ha definido hasta dónde llegan esas competencias, normalmente beneficiando al que legisla, y no al que ha de llevar a cabo esas funciones y, por tanto, el desembolso económico. Y es que, en la práctica, el cumplimiento de este mandato legal ha llevado a los ayuntamientos a hacer frente a gastos corrientes de funcionamiento como los de suministros de electricidad, agua, gas, lo que no corresponde con lo que inicialmente preveía la propia norma. Y, sin embargo, existen otros ámbitos de colaboración habilitados por otras regulaciones en los que no suelen entrar las instituciones municipales.

Así, el Decreto 155/1997, de cooperación entre ayuntamientos y Junta de Andalucía en materia educativa, en su artículo 1, relativo a su objeto indica con claridad meridiana: “Las Entidades Locales podrán cooperar con la consejería de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares; conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y el presente Decreto.”

La propia LOE tampoco deja duda en la Disposición Adicional Decimoquinta, y podríamos considerar que deja abierta la solución a esta problemática: “Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones públicas. En lo que se refiere a las corporaciones locales, se establecerán procedimientos de consulta y colaboración con sus federaciones o agrupaciones más representativas”

Por tanto, no cabe a estas alturas otra alternativa que intentar que lo que legalmente está establecido tenga correlación con lo que está sucediendo y se está aplicando en la actualidad, manifestando por tanto, ante la Consejería de educación de la Junta de Andalucía, la necesidad de colaborar y acordar cómo se va a llevar a cabo a partir del próximo curso escolar la vigilancia, mantenimiento y conservación y de los centros educativos; y del mismo modo, insistiremos en la necesidad de articular convenios a nivel estatal y autonómico que reglamenten los términos exactos de la colaboración en las competencias que estamos analizando.

ACUERDOS:

1º Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco general con los Ayuntamientos andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011.

2º Exigir a la administración autonómica mediante decreto de Transferencia, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los ayuntamientos. Será el Interventor Municipal el que certifique el desembolso que el ayuntamiento ha tenido que hacer en

los últimos cinco años en concepto de conservación, mantenimiento, vigilancia y obras no estructurales de los centros educativos de su término municipal, con lo que se obtendrá la media de gastos que se reclamará en dicho Decreto a la Junta y que será actualizada anualmente.

3º Que por parte de la Consejería de Educación se asuman, a partir de inicios del próximo curso escolar, los costos de determinados gastos de funcionamiento – electricidad, agua, etc.- que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, han venido asumiendo los ayuntamientos.

4º Dar traslado de este acuerdo a todos los ayuntamientos de la Comunidad autónoma, a fin de que se sumen a esta iniciativa y tomen los acuerdos plenarios que consideren oportunos.

5º Dar traslado, asimismo, a los Grupos parlamentarios de nuestra Comunidad Autónoma recabando de los mismos la adopción de las iniciativas que entiendan necesarias en este sentido.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se amplía e informa sobre el contenido de la moción que se basa en la existencia de una carga de competencias que se dan a los Ayuntamientos sin que se transfiera la parte económica. Se cargan funciones que afectan al presupuesto municipal produciéndose un desequilibrio por falta de medios económicos, como son el mantenimiento de centros educativos donde se atribuye el mantenimiento tanto en la Ley de Educación, como en la normativa reciente donde no se toca este punto. La suficiencia financiera viene reconocida por la jurisprudencia, en base a esto se presentan los distintos puntos de la moción que detalla el Sr. Ruiz Vilchez.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se señala que aunque en la exposición de motivos existen cosas en las que no está de acuerdo, estos gastos llegar a convertirse en una losa para los ayuntamientos que deben invertir para dar servicios a los ciudadanos y para ello tienen que endeudarse, los ayuntamientos queremos esas competencias pero se dan sin financiación por lo que el problema va aumentando. Se refiere a otro punto que no viene en la moción que es la existencia de otros casos como el área de Salud donde el Ayuntamiento aporta personal para servicios impropios. Su grupo va a apoyar la moción para protestar por esta situación, para que a los Ayuntamientos nos pongan en su sitio, ya que somos unos entes maltratados y que realizamos esfuerzos sobrehumanos para dar los servicios.

La Sra. Ruiz Marín, portavoz del Grupo municipal del PA, manifiesta el apoyo de su grupo a la moción, y considera que se debería de ampliar al área de salud.

La Sra. Ramírez Luján, portavoz del Grupo municipal del PSOE, expone que su grupo se va a abstener, su grupo comparte algunos aspectos de la moción, pero no tiene en cuenta que se va a realizar una nueva financiación para los Ayuntamientos en Andalucía, que inicialmente va a ser de 160 millones de euros que va a pasar progresivamente a 600 millones de euros para las competencias municipales.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de IULV-CA (1 votos), PP (4 votos) y PA (2 votos) y seis abstenciones de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo Municipal del PSOE:

1º Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco general con los Ayuntamientos andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011.

2º Exigir a la administración autonómica mediante decreto de Transferencia, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los ayuntamientos. Será el Interventor Municipal el que certifique el desembolso que el ayuntamiento ha tenido que hacer en los últimos cinco años en concepto de conservación, mantenimiento, vigilancia y obras no estructurales de los centros educativos de su término municipal, con lo que se obtendrá la media de gastos que se reclamará en dicho Decreto a la Junta y que será actualizada anualmente.

3º Que por parte de la Consejería de Educación se asuman, a partir de inicios del próximo curso escolar, los costos de determinados gastos de funcionamiento – electricidad, agua, etc.- que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, han venido asumiendo los ayuntamientos.

4º Dar traslado de este acuerdo a todos los ayuntamientos de la Comunidad autónoma, a fin de que se sumen a esta iniciativa y tomen los acuerdos plenarios que consideren oportunos.

5º Dar traslado, asimismo, a los Grupos parlamentarios de nuestra Comunidad Autónoma recabando de los mismos la adopción de las iniciativas que entiendan necesarias en este sentido.

8º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LIQUIDACION DE ANTICIPOS A CUENTA DE LA FINANCIACION AUTONOMICA Y LOCAL.-

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del PP que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud, Deportes e Innovación de fecha 22 de octubre de 2010.

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

LIQUIDACIÓN DE LOS ANTICIPOS A CUENTA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales se encuentra en gran medida condicionado por las aportaciones del estado. El sistema por el que aquellas administraciones participan en los Ingresos del Estado se ha revelado como una trampa para Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos, entre ellos el nuestro.

Y es que el modelo, basado en un sistema de entrega de adelantos a cuenta, calculando sobre estimaciones del gobierno de la nación casi siempre erróneas, y en su posterior liquidación definitiva, ha provocado que ahora los entes locales y autonómicos se vean

avocados a afrontar la devolución de cantidades de dinero cobradas en su día en virtud de esa estimación equivocadas y, a día de hoy, más que gastadas en la gestión de los servicios municipales.

Estas cantidades que ahora hay que devolver se constituyen en una inasumible hipoteca generada por el propio sistema de financiación, y que las Corporaciones Locales y autonómicas tienen que afrontar a partir de enero 2011 y durante los cinco años siguientes. Es evidente que ello redundará inexcusablemente en nuevos recortes por el lado del gasto y de la cantidad y la calidad de los servicios que Ayuntamientos y comunidades prestan a los ciudadanos.

Resulta, pues, imprescindible, que se flexibilicen las condiciones de devolución de estas cantidades por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales al estado para que así no se transformen en nuevos recortes sociales para los ciudadanos.

Hay que incidir en que la cantidad que hay que devolver es proporcional al error del Gobierno de la nación a la hora de realizar la estimación de previsiones económicas, y así mantuvo unas previsiones de crecimiento del 3.1% cuando el año se cerró con un 0.9%, provocando un coste para las Comunidades Autónomas de más de 5.500 millones de euros en concepto de liquidación del sistema de financiación autonómica, de los que más de 1.475 millones de euros corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, primera en el ranking nacional.

Y lo peor es que para el ejercicio 2009 estos errores estimativos del Gobierno presidido por el Sr. Rodríguez Zapatero costarán previsiblemente a las autonomías más de 20.000 millones de euros, por la liquidación del sistema de financiación correspondiente a ese año, habida cuenta de que, como se seguía entonces negando la gravedad de la crisis, los Presupuestos Generales del estado se confeccionaron con previsiones de crecimiento del 3%. La realidad fue que el año se cerró con un decrecimiento del - 3.3%.

Toda esta situación viene a sumarse además a la imposibilidad de la gran mayoría de los Consistorios de pedir créditos en virtud de la decisión tomadas por el gobierno de la nación por decreto y sin el consenso de los ayuntamientos ni de la federación Española de Municipios y Provincias. Y ello pese a que el gobierno sabe que la situación económica por la que atravesamos las Corporaciones Locales resulta verdaderamente preocupante con una profunda crisis económica que ha venido a provocar, entre otras graves consecuencias, una disminución drástica de los ingresos municipales.

Así las cosas, resulta paradójico que, mientras que tanto el Estado como la Junta de Andalucía acordaron una liquidación en solares de las cantidades pendientes de abono de la deuda Histórica, las devoluciones en concepto de liquidación del sistema de financiación, tanto de la administración autonómica como de la Local, deban hacerse necesariamente en efectivo, vía retenciones por el Estado de las entregas a cuenta. Lo que el estado acepta como medio de pago no es aceptado como medio de cobro.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1- Instar al Gobierno de la Nación a flexibilizar las condiciones reguladas para la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y, previsiblemente, para 2009, de la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado, aumentando el plazo de devolución y permitiendo que las mismas puedan efectuarse mediante la cesión de solares de titularidad municipal con la condición de que los sueldos se destinen a invertir y construir equipamientos en la ciudad.
- 2- Solicitar a la Junta de Andalucía a que proceda a la convocatoria urgente de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros con el fin de acordar la flexibilización de la devolución de la liquidación negativa de las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica correspondiente a 2008 y que su abono se produzca en especie a través de solares.
- 3- El Ayuntamiento de Cullar Vega insta al Gobierno de la Nación a que en la elaboración del Proyecto de Ley de presupuestos generales del estado para 2011, el Gobierno se base en unas previsiones macroeconómicas ajustadas a la realidad, con el objeto de reducir al máximo las diferencias entre liquidación y las entregas a cuenta correspondientes al sistema de financiación autonómica y local.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se expone sobre el contenido de la moción que el motivo es que en las entregas a cuenta de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE), se realizan unas estimaciones que salen por debajo de la recaudación real que se produce y los ayuntamientos tienen que devolver la desviación, al haber una sobreestimación y ello produce un fastidio económico para ellos, por lo que se propone cambiar el sistema y que se demore en cinco años esta devolución, por ejemplo en 2009 se da una desviación del 3 % a menos 3,3 %, y los Ayuntamientos no pueden acudir a prestamos a la vez que hay una reducción de ingresos en los municipios, por lo que se propone flexibilizar las condiciones de pago de estas devoluciones. A su vez se refiere en paralelismo a la Deuda histórica donde el Estado ha pagado en terrenos en vez de con dinero líquido que los Ayuntamientos puedan pagar en terrenos siempre que reviertan en servicios, por ejemplo al hacer el Instituto nuevo hemos perdido terrenos.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se señala que en realidad hay un déficit en el PIE, y hay que pagarlo y lo debemos por un error de cálculo de 3% a menos 3% aproximados, y tenemos que asumir la deuda lo cual es terrible para los ayuntamientos, porque ya no se aplica la finalidad del déficit 0, que se comenzó en la época de gobierno del PP. El problema al final no es que tengamos que pagarlo sino que se retiene, y se quita el dinero sin poder pelear negándonos a pagar. Indica que no está de acuerdo en pagar en solares, lo que no se recoge en la propuesta de acuerdo, ya que el poco patrimonio que tenemos debe ser destinado a viviendas y a viviendas de VPO. Es partidaria de otras fórmulas, como tener en cuenta las competencias impropias y descontarlas, ella sería favorable a esas fórmulas por ejemplo tener en cuenta lo que se destina a Seguridad. El problema es que lo retienen y no tenemos opción a reaccionar, y considera que antes que pagar al Estado son prioritarios los servicios básicos al ciudadano en peligro en los Ayuntamientos, así como el pago a los proveedores, antes que al Estado habría que emplearlo en pagar a estos pequeños proveedores. La situación actual es de maltrato a los Ayuntamientos que somos las entidades que trabajamos más. Por ello termina manifestando el apoyo de IU a esta moción presentada.

La Sra. Ruiz Marin, portavoz del Grupo municipal del PA , manifiesta el apoyo de su grupo a la moción , y en relación con el poder disponer de los solares no es relevante porque se refiere a espacios que no tenemos.

La Sra. Ramirez Luján , portavoz del Grupo municipal del PSOE, expone que su grupo se va a abstener, su grupo comparte algunos aspectos de la moción estando de acuerdo en que se realice una flexibilización en el pago sin embargo se va ver mejorado con el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado donde se prevee un incremento importante de estas transferencias cantidad a la que se refiere y por lo tanto su grupo se va a abstener respecto a la aprobación.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de IULV-CA (1 votos), PP (4 votos) y PA (2 votos) y seis abstenciones de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo Municipal del PSOE:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a flexibilizar las condiciones reguladas para la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y, previsiblemente, para 2009, de la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado, aumentando el plazo de devolución y permitiendo que las mismas puedan efectuarse mediante la cesión de solares de titularidad municipal con la condición de que los sueldos se destinen a invertir y construir equipamientos en la ciudad.

2º.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que proceda a la convocatoria urgente de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros con el fin de acordar la flexibilización de la devolución de la liquidación negativa de las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica correspondiente a 2008 y que su abono se produzca en especie a través de solares.

3º.- El Ayuntamiento de Cullar Vega insta al Gobierno de la Nación a que en la elaboración del Proyecto de Ley de presupuestos generales del estado para 2011, el Gobierno se base en unas previsiones macroeconómicas ajustadas a la realidad, con el objeto de reducir al máximo las diferencias entre liquidación y las entregas a cuenta correspondientes al sistema de financiación autonómica y local.

9º.- PUNTOS A APROBAR POR URGENCIA FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

Por el Sr. Alcalde se propone debido a la urgencia introducir un punto en el orden del día al haberse solicitado por los diversos colegios públicos de esta localidad que se designen representantes para los proximos Consejos Escolares que han de constituirse no dando tiempo a postponerlo para el proximo pleno.

Sometido este punto a votación el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables incluir por urgencia este punto en el orden del día.

10º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN VARIOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.-

Dada cuenta de la petición del Sr. Secretario del Colegio de Educación Primaria “Francisco Ayala”, acompañando escrito de solicitud del Presidente de la Junta Electoral del C.E.PR. Francisco Ayala solicitando la comunicación de la designación de la persona representante del Ayuntamiento para formar parte como miembro de derecho del Consejo Escolar de dicho Centro.

El Pleno tras deliberación acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) y de IULV-CA (1 voto) y seis abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PP (4 abstenciones) y de PA (2 abstenciones) :

Designar a D. Jorge Sanchez Cabrera, Concejales de este Ayuntamiento para formar parte en nombre del Ayuntamiento de Cúllar Vega del Consejo Escolar de dicho centro.

Dada cuenta de la petición del Sr. Director de la E. Educación Infantil “La Viña”, acompañando escrito de solicitud del Presidente de la Junta Electoral de la Escuela Educación Infantil La Viña solicitando la comunicación de la designación de la persona representante del Ayuntamiento para formar parte como miembro de derecho del Consejo Escolar de dicho Centro.

El Pleno tras deliberación acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) y de IULV-CA (1 voto) y seis abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PP (4 abstenciones) y de PA (2 abstenciones) :

Designar a D. Jorge Sanchez Cabrera, Concejales de este Ayuntamiento para formar parte en nombre del Ayuntamiento de Cúllar Vega del Consejo Escolar de dicho centro.

Dada cuenta de la petición del Sr. Presidente de la Junta Electoral del IES Arabuleila , solicitando la comunicación de la designación de la persona representante del Ayuntamiento para formar parte como miembro de derecho del Consejo Escolar de dicho Centro.

El Pleno tras deliberación acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) y de IULV-CA (1 voto) y seis abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PP (4 abstenciones) y de PA (2 abstenciones) :

Designar a Dña Elvira Ramirez Luján , Concejales de este Ayuntamiento para formar parte en nombre del Ayuntamiento de Cúllar Vega del Consejo Escolar de dicho centro.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo se da la bienvenida al nuevo Concejales Sr. Fernández Pinilla deseándole suerte en su nuevo cargo considerando y recomendándole el saber distinguir lo que puede ser el enfado que se da en las sesiones y luego el trato personal cuando salimos a la calle. Refiriéndose al Sr. Concejales a quien ha sustituido , Sr. Gabaldón Vargas, aun cuando no esta en el salón del plenos, le agradece la labor realizada y la coherencia política y el esfuerzo que ha hecho como concejal de este Ayuntamiento.

La Sra. Ruiz Marín , portavoz del Grupo municipal del PA, pregunta por el local de la Plaza del Ventorrillo, cedida a una asociación de vecinos recientemente, y pregunta al equipo de gobierno por el criterio que se ha seguido para dicha cesión, ya que en otras ocasiones otros lo han pedido, incluso el Cúllar Vega Club de Fútbol.

El Sr. Alcalde responde que el Cúllar Vega Club de Fútbol tiene ya sus instalaciones, y que estando a la espera de la realización del Edificio Multiusos del Ventorrillo, que se esperaba tenerlo realizado con más rapidez, y no disponer de otro se ha cedido a la Asociación de Vecinos Vencuve ya que no había otra posibilidad de cesión de otro. Respecto a la obra del Edificio Multiusos del Ventorrillo informa que ya se ha comunicado que se ha adjudicado la obra.

El Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP da la bienvenida al Sr. Fernandez Pinilla como nuevo Concejal.

Finalmente la Sra. Gonzalez Gonzalez, Concejala del Grupo municipal del PP, agradece al Sr. Alcalde y demás miembros de la Corporación el haber permitido el adelanto de este Pleno para poder haber asistido al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las veinte horas cincuenta y tres minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario